



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO DE "PROA II FONDO DE INVERSIÓN".

SANTIAGO, 05 ABR 2007

129

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "**PROA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**".

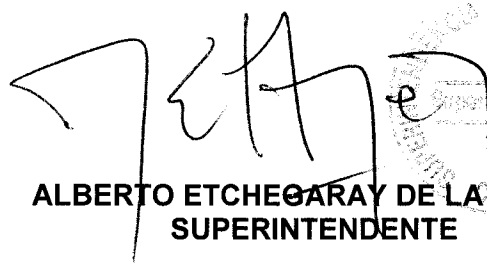
2. Lo dispuesto en los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 18.815 de 1989; y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864 de 1989.

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**PROA II FONDO DE INVERSIÓN**", relacionadas con el capítulo referente a la política de inversión. Tales modificaciones fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el día 9 de marzo de 2007, en presencia del Notario Suplente de la Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Montero Martí.

Un ejemplar del aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

BD / 2A9

Santiago, 22 de Marzo de 2007

Señor Alberto Etchegaray De la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE



2007030017583

22/03/2007 - 10:02

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

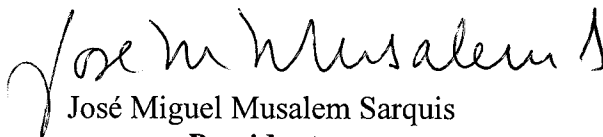
Ref.: Solicita aprobación modificaciones al
Reglamento Interno de Proa II Fondo de
Inversión

De nuestra consideración:

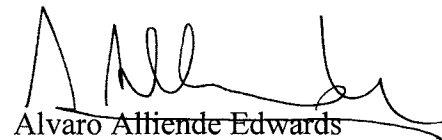
Por medio de la presente adjuntamos a usted carta que complementa la solicitud de aprobación de modificaciones al reglamento Interno de Proa II Fondo de Inversión de fecha 12 de Marzo de 2007.

Sea adjunta solicitud de modificaciones en triplicado y Formulario N° 1 – Cobro de Derechos.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

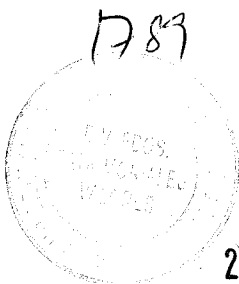

José Miguel Musalem Sarquis

Presidente


Alvaro Alliende Edwards

Gerente General

Proa S.A.
Administradora de Fondos de Inversión



22 MAR 2007



ARTÍCULO DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROA II FONDO DE INVERSIÓN MODIFICADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 9 DE MARZO DE 2007.

“ARTICULO 11º. Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 10º anterior:

- (1) Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, incluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y Estados o Bancos Centrales Extranjeros: Hasta la cantidad que resulte menor entre un 100% del activo total del Fondo y un **35%** del Tamaño Comprometido del Fondo, para lo cual se incluirán las participaciones de Proa Fondo de Inversión en las mismas sociedades en las que participe el Fondo, en tanto ambos fondos se encuentren administrados por Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión;
- (2) Inversión en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, determinadas de acuerdo a la legislación chilena: Hasta la cantidad que resulte menor entre un 100% del activo total del Fondo y un **35%** del Tamaño Comprometido del Fondo, para lo cual se incluirán las participaciones de Proa Fondo de Inversión en las mismas sociedades en las que participe el Fondo, en tanto ambos fondos se encuentren administrados por Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión; exclusivamente para los efectos de calcular el presente límite, el valor de cada inversión de Proa II se considerará en su costo de adquisición, reajustado según la variación de la unidad de fomento;
- (3) Acciones emitidas por una misma sociedad anónima abierta, sea nacional o extranjera: Hasta un 49% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad y, en todo caso, siempre que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor; y
- (4) Acciones emitidas por una sociedad anónima cerrada, sea nacional o extranjera: no habrá límite al porcentaje de participación que el Fondo podrá poseer.”

NTR 

BD
7A90

Santiago, 12 de Marzo de 2007

Señor Alberto Etchegaray De la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE



2007030015708

12/03/2007 - 13:35

Operador: RGONZALE

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al
Reglamento Interno de Proa II Fondo de
Inversión

De nuestra consideración:

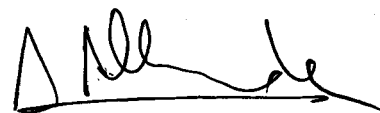
Con fecha 9 de marzo de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Proa II Fondo de Inversión, en la cual se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido a su Política de Inversión.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia se sirva aprobar la modificación que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno de Proa II Fondo de Inversión.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto del artículo modificado del Reglamento Interno. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente,


José Miguel Musalem Sarquis
Presidente


Alvaro Alliende Edwards
Gerente General

Proa S.A.
Administradora de Fondos de Inversión

1651.

5176
20074683
20.03.07.

12 MAR 2007

ARTÍCULO DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROA II FONDO DE INVERSIÓN MODIFICADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES CELEBRADA CON FECHA 9 DE MARZO DE 2007.

“ARTICULO 11°. Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 10° anterior:

- (1) Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, incluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y Estados o Bancos Centrales Extranjeros: Hasta la cantidad que resulte menor entre un 100% del activo total del Fondo y un **35%** del Tamaño Comprometido del Fondo, para lo cual se incluirán las participaciones de Proa Fondo de Inversión en las mismas sociedades en las que participe el Fondo, en tanto ambos fondos se encuentren administrados por Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión;
- (2) Inversión en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, determinadas de acuerdo a la legislación chilena: Hasta la cantidad que resulte menor entre un 100% del activo total del Fondo y un **35%** del Tamaño Comprometido del Fondo, para lo cual se incluirán las participaciones de Proa Fondo de Inversión en las mismas sociedades en las que participe el Fondo, en tanto ambos fondos se encuentren administrados por Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión; exclusivamente para los efectos de calcular el presente límite, el valor de cada inversión de Proa II se considerará en su costo de adquisición, reajustado según la variación de la unidad de fomento;
- (3) Acciones emitidas por una misma sociedad anónima abierta, sea nacional o extranjera: Hasta un 49% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad y, en todo caso, siempre que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor; y
- (4) Acciones emitidas por una sociedad anónima cerrada, sea nacional o extranjera: no habrá límite al porcentaje de participación que el Fondo podrá poseer.”

AR

+



Santiago, 12 de marzo de 2007



2007030016681

16/03/2007 - 11:32

Operador: AMONTENE

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor Alberto Etchegaray De la Cerdá
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: Acompaña acta de la Asamblea
Extraordinaria de Aportantes de Proa II
Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos copia debidamente
certificada del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Proa II Fondo de
Inversión, celebrada con fecha 9 de marzo de 2007.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Alvaro Alliende Edwards

Gerente General

Proa S.A.

Administradora de Fondos de Inversión

cc: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

PROA II FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 11:00 horas del día 9 de Marzo de 2007, en las oficinas ubicadas en Isidora Goyenechea 3.621, piso 8, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **PROA II FONDO DE INVERSIÓN**, bajo la presidencia de don José Miguel Musalem Sarquis, presidente de la sociedad Administradora, Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión y con la asistencia del abogado de la misma sociedad don Pablo Guerrero Valenzuela.

ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Irene Cerón Araya	8.167
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Irene Cerón Araya	73.500
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Irene Cerón Araya	81.666
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Francisco Mina Bertossi	9.080
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Francisco Mina Bertossi	19.504
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Francisco Mina Bertossi	19.504
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	José Miguel Ureta Cardoen	40.833
Compañía de Seguros de Vida Corp S.A.	José Miguel Musalem Sarquis	40.724



Dersa S.A.	Jorge González Correa	8.167
Empresas Juan Yarur S.A.C.	José Miguel Musalem Sarquis	40.833
Inmobiliaria Liguai S.A.	José Laso Bambach	40.833
Inmobiliaria Villuco Limitada	José Miguel Musalem Sarquis	24.500
International Finance Corporation	Francisco Mayorga	76.222
Inversiones Atlántico Limitada	José Miguel Musalem Sarquis	40.833
Inversiones E y C Limitada	José Miguel Musalem Sarquis	4.356
Inversiones Mar Adentro Limitada	Alberto Hurtado	40.833
Inversiones Nevada Limitada	José Miguel Musalem Sarquis	8.167
Inversiones Waterloo S.A.	José Miguel Musalem Sarquis	6.533
Inversiones y Asesorías Vasconia Limitada	Álvaro Alliende Edwards	327
Patricio Hernán Musalem Yunis	José Miguel Musalem Sarquis	2.178
Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión	Álvaro Alliende Edwards	8.167
San Benito S.A.	Ricardo Musalem	2.178
Sociedad de Inversiones QS S.A.	Julio Fernández Taladriz	40.833
Sociedad de Inversiones y Rentas Megeve Limitada	Carlo Solari Donaggio	8.711



Wayhi Yousef y Cia. Limitada

Wayhi Yousef

6.533

Total: 653.182**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representados aportantes titulares de 653.182 cuotas del Fondo, que representan un 100% de las cuotas suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se tuvo por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Proa II Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión en la sesión celebrada con fecha 19 de Febrero de 2007.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario "La Segunda", los días 21 y 26 de Febrero de 2007 y 1 de Marzo del mismo año. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el Acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y que se encontraba presente en la Asamblea don Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

2. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

A proposición del presidente, la Asamblea acordó por unanimidad designar como secretario al abogado de la sociedad administradora don Pablo Guerrero Valenzuela.

Fm



La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, solicitaba designar previamente a cinco Aportantes para que tres de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea aprobó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a tres cualesquiera de los señores Francisco Mina Bertossi, representante de A.F.P. Habitat S.A.; Irene Cerón Araya, representante de A.F.P. Provida S.A.; José Miguel Ureta Cardoen, representante de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.; Alberto Hurtado representante de Inversiones Mar Adentro Ltda. y Julio Fernández Taladriz, representante de Sociedad de Inversiones QS S.A.; con el objeto referido.

4. **TABLA**

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse acerca de la modificación de la Política de Inversión de los recursos del Fondo establecida en su Reglamento Interno.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. **ACUERDOS**

5.1 **MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN**

El señor Presidente indicó que el directorio de Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión había acordado convocar a la asamblea con la finalidad de aumentar los límites de inversión de Proa II Fondo de Inversión, dado que los actuales límites de un 20% del Tamaño Comprometido del Fondo por emisor y por grupo empresarial

Fm



resultan insuficientes en atención a las necesidades de las actuales inversiones del Fondo.

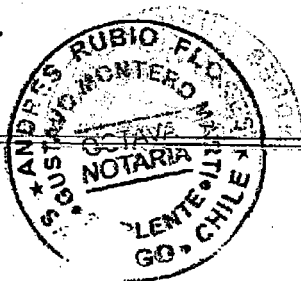
Asimismo, el señor Presidente señaló que según consta en la minuta que se entregó en la asamblea a los señores aportantes y la cual se propuso tener como parte integrante del acta que se levante de esta asamblea, la sociedad David Del Curto S.A., que constituye la única inversión en capital de riesgo de Proa II Fondo de Inversión, requiere de nuevos aportes de capital para solventar su posición financiera. Se indicó que los actuales límites de inversión del fondo no le permitirán concurrir al aumento de capital de dicha compañía que se propondrá a su junta extraordinaria de accionistas del próximo 15 de Marzo, salvo que los límites de inversión por emisor y por grupo empresarial sean ampliados según se propone a continuación.

De acuerdo con lo anterior, el señor Presidente explicó que se proponía modificar el artículo 11° del Reglamento Interno del Fondo a fin de aumentar el límite de inversión de sus recursos respecto de un mismo emisor y de un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, de un 20% del tamaño comprometido del Fondo a un 35% del mismo, manteniendo los demás límites establecidos en dicho artículo.

Para tales efectos, se propuso el siguiente texto para el artículo 11° del Reglamento Interno del Fondo.

“ARTICULO 11°. Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 10° anterior:

- (1) Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, incluido el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y Estados o Bancos Centrales Extranjeros: Hasta la cantidad que resulte menor entre un 100% del activo total del Fondo y un 35% del Tamaño Comprometido del Fondo, para lo cual se incluirán las participaciones de Proa Fondo de Inversión en las mismas sociedades en las que participe el Fondo, en tanto ambos fondos se encuentren administrados por Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión;
- (2) Inversión en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, determinadas de acuerdo a la legislación chilena: Hasta la cantidad que resulte menor entre un 100% del activo total del Fondo y un 35% del Tamaño Comprometido del Fondo, para lo cual se incluirán las participaciones de Proa Fondo de Inversión en las mismas sociedades en las que participe el Fondo, en tanto ambos fondos se encuentren administrados por Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión; exclusivamente para los efectos de calcular el presente límite, el valor de cada inversión de Proa II se considerará en su costo de adquisición, reajustado según la variación de la unidad de fomento;
- (3) Acciones emitidas por una misma sociedad anónima abierta, sea nacional o extranjera: Hasta un 49% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad y, en



todo caso, siempre que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor; y

- (4) Acciones emitidas por una sociedad anónima cerrada, sea nacional o extranjera: no habrá límite al porcentaje de participación que el Fondo podrá poseer."

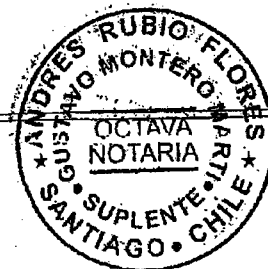
Efectuada la explicación y lecturas referidas, se procedió a la votación por parte de los señores Aportantes, aprobándose de viva voz el nuevo texto del artículo 11° del Reglamento Interno de Proa II Fondo de Inversión por la totalidad de los aportantes presentes, con la única excepción del representante de A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones. En atención a lo anterior, el señor Presidente declaró aprobada la modificación propuesta con el voto favorable de 605.094 cuotas, representativas de un 92.64% del total de cuotas del Fondo con derecho a voto, dentro de las cuales se incluye A.F.P. Provida S.A., y con el voto en contra de A.F.P. Habitat S.A., titulares de 48.088 cuotas, representativas de un 7,36% del total de cuotas del Fondo con derecho a voto.

De acuerdo con esta votación, se aprobó el nuevo texto del artículo 11° del Reglamento Interno de Proa II Fondo de Inversión en los términos propuestos.

5.2 IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Por último, se acordó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y al prospecto para emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- B. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como a los textos del contrato de suscripción de cuotas, del facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su



aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

6. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El señor Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora del Fondo, Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión, don Alvaro Alliende Edwards y a los abogados señores Pablo Guerrero Valenzuela y Bernardo Simian Soza para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones. Asimismo, se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:45 hrs.

Francisco Arine
Francisco Arine

Yrene Cerón
Yrene Cerón

Jose Miguel Urrutia
Jose Miguel Urrutia

Pablo Guerrero
Pablo Guerrero

Jose M. Musalem

Jose M. Musalem
Presidente

CER-

TIFICADO

El Notario que suscribe certifica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 18.815 sobre Fondo de Inversión, que concurrió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "PROA II FONDO DE INVERSION", a que se refiere la presente Acta, y que la relación que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en dicha Asamblea.- Santiago, 09 de Marzo de 2000.


GUSTAVO MONTERO MARTI
Notario Suplente
Octava Notaría de Santiago